

El abc del Derecho

DOMINGO 14 de enero de 2024 | AÑO 4 | N° 103

De la Escuela de Derecho *Egacal*

Directora: ANA CALDERÓN SUMARRIVA

02 • 03

.: **Una nueva lección:**
El Código de los Niños y Adolescentes

.: **El abecé de:**
La Aplicación del Código de los Niños y Adolescentes Derechos y Deberes de los Niños y Adolescentes

04 • 05

.: **Infografía:**
Código de los Niños y Adolescentes (Ley N° 27337): Contenido

06

.: **Sentencias trotamundos:**
Omisión del deber de socorro

.: **Butaca Jurídica:**
El patrón: radiografía de un crimen

.: **Pupiletras legal:**
El Código de los Niños y Adolescentes

07

.: **El Derecho es redondo:**
La cláusula del miedo

.: **Gobierno del consumidor:**
Publicidad dirigida a menores de edad

.: **Prueba tus conocimientos:**
La Sociedad Anónima

Código de los Niños y Adolescentes D. Leg. 27337



EL CÓDIGO DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES



Ana Calderón Sumarriva

Directora de *Egacal*
 Doctora en Derecho por la
 Universidad Nacional de Rosario
 (Argentina)



Una nueva lección

EL CÓDIGO DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES

La aprobación, en 1989, de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño fue la culminación de un proceso progresivo de reconocimiento y protección de los derechos de los niños que se ha desarrollado durante el siglo XX. A nivel nacional, nuestra Constitución en su artículo 4° señala que el Estado y la comunidad protegen especialmente al niño y al adolescente.

Esta protección se basa en el principio de dignidad y en la condición propia de aquellos y se manifiesta en el Interés Superior del Niño que puede ser definido, además de un principio legal, como un derecho y una norma de procedimiento según la cual el Estado debe tener en cuenta la prevalencia del menor cuando elabore leyes, presupuestos, políticas públicas, desarrollo de procesos judiciales y en la prestación de servicios.

“Esta protección se basa en el principio de dignidad y en la condición propia de aquellos y se manifiesta en el Interés Superior del Niño.”

El interés superior del niño se encuentra recogido por el Código de los Niños y Adolescentes (Ley N° 27337), esta norma establece los derechos y libertades que todos los niños y adolescentes tienen por su condición de tal; asimismo, promueve su atención integral para protegerlos en la promoción de sus derechos.

En la presente entrega se revisará los aspectos más relevantes de dicha norma, como su aplicación, contenido y los derechos y deberes más importantes de los menores.

El Abecé de

LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES



Definición de NIÑO

Todo ser humano desde su concepción hasta cumplir los doce años de edad.

Definición de ADOLESCENTE

Todo ser humano desde los doce hasta cumplir los dieciocho años de edad



APLICACIÓN

- Se aplica a todos los niños y adolescentes del territorio peruano, sin ninguna distinción.
- Sus obligaciones de atención al niño y al adolescente se extienden a la madre y a la familia.
- En su interpretación y aplicación se tendrá en cuenta las siguientes normas:
 - Constitución Política del Perú.
 - Convención sobre los Derechos del Niño y otros convenios internacionales ratificados por el Perú.
 - El Código Civil, Código Penal, Código Procesal Civil y Código Procesal Penal se aplican supletoriamente.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES

1. DERECHOS

Derechos Civiles

- A la vida e integridad
- A su atención por el Estado desde su concepción
- A vivir en un ambiente sano
- A un buen trato
- A su integridad personal
- A la identidad
- A la inscripción
- A vivir en una familia
- A la libertad de opinión y expresión
- A la libertad de pensamiento, conciencia y religión
- Al libre tránsito

Derechos económicos, sociales y culturales

- A la educación, cultura, deporte y recreación
- A participar en programas culturales, deportivos y recreativos
- A la atención integral de salud



2. DEBERES

- Respetar y obedecer a sus padres o los responsables de su cuidado;
- Estudiar satisfactoriamente;
- Cuidar, en la medida de sus posibilidades, a sus ascendientes en su enfermedad y ancianidad;
- Prestar su colaboración en el hogar, de acuerdo a su edad;
- Respetar la propiedad pública y privada;
- Conservar el ambiente;
- Cuidar su salud personal;
- No consumir sustancias psicotrópicas;
- Respetar a la Patria, sus leyes, símbolos y héroes.





Infografía jurídica

CÓDIGO DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES

Código de los Niños y Adolescentes

Contenido



- Derechos
- Derechos y cultura
- Derechos de los adolescentes
- Deberes de los adolescentes
- Garantías

- Entendimiento
- Políticas de atención
- Definición de adolescente
- Régimen de trabajo
- Convenciones

NIÑOS Y ADOLESCENTES



LEY N° 27337

Vigente: desde el 08 de agosto de 2000

TÍTULO PRELIMINAR

LIBRO I

DERECHOS Y LIBERTADES

- Derechos civiles
- Derechos económicos, sociales y culturales
- Derechos de los niños y adolescentes discapacitados
- Derechos de los niños y adolescentes
- Garantías



LIBRO II

SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL

- Director
- Política y programas de atención integral
- Defensoría del niño y del adolescente
- Régimen para el adolescente trabajador
- Infracciones y sanciones



LIBRO III

INSTITUCIONES FAMILIARES

- Familia y adultos responsables
- Patria potestad
- Tenencia
- Régimen de visitas
- Alimentos
- Tutela y Consejo de Familia
- Adopción



LIBRO IV

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA ESPECIALIZADA

- Jurisdicción y competencia
- Juez y Fiscal de Familia
- Abogado defensor
- Órganos auxiliares
- Proceso único





Sentencias trotamundos

Omisión del deber de socorro

En España, Carlos y Carmen se dirigieron a un motel. En la habitación Carmen tuvo mareos, ganas de vomitar, salió del lugar y entró a su auto. Carlos le reclinó el asiento, abrió su ventanilla y la llevó hasta donde él había dejado su vehículo.

Tras escasos minutos de permanecer junto a Carmen, Carlos abandona el lugar subiendo a su vehículo. Carmen fue hallada

muerta en su auto por un infarto.

En primera instancia se condenó a Carlos por el delito de omisión del deber de socorro, luego fue absuelto. Luego, la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo de España, el 29 de noviembre de 2023, declaró no haber lugar al recurso de casación:

«Ni los síntomas de indisposición -mareo y náuseas- (...) al momento en

que se marchó el Sr. Carlos Alberto permitían representarse una situación de peligro grave y manifiesto para su vida -recuérdese que se descarta en la fundamentación jurídica que con carácter previo a ese episodio la Sra.

Carmen presentara síntoma alguno de afección cardíaca que fuera conocido por el acusado-»

Lea la sentencia en: https://bit.ly/STS5573_2023



Pupiletras legal

El Código de los Niños y Adolescentes

L	S	C	T	U	K	Z	P	T	P
N	Y	A	O	P	P	N	Z	U	Q
L	S	Y	D	D	K	P	L	I	C
N	E	W	U	I	I	S	T	J	K
X	T	T	U	N	D	G	E	H	J
O	N	N	D	S	I	E	O	A	S
S	E	O	J	U	U	C	M	K	R
E	C	I	B	O	Z	Y	O	O	S
C	S	C	N	Y	K	Y	I	E	M
O	E	N	P	T	F	R	R	K	S
R	L	E	K	I	E	E	Q	O	L
P	O	T	R	P	T	G	Ñ	Z	Ñ
H	D	A	U	N	T	I	R	L	J
N	A	S	I	F	N	L	Y	A	L
V	N	U	W	Q	T	Ñ	W	X	L

ADOLESCENTES
ATENCIÓN
CÓDIGO
INTEGRAL

INTERÉS
MEDIDAS
NIÑOS
PROCESO

SUPERIOR
ÚNICO



Butaca jurídica

El patrón: radiografía de un crimen

Película argentina de corte dramático-judicial del año 2014. El film empieza en forma de flashback, cuando el abogado Marcelo aceptó el caso de Hermógenes, quien había asesinado a su patrón. El abogado intentó variar la calificación del delito de homicidio calificado por uno de emoción violenta.

La película nos cuenta después cómo Hermógenes es llevado por el patrón, Latuada, a una de sus carnicerías encargándole el negocio y dejando que Her-

mógenes se quede con su esposa Gladys.

Latuada le obliga a vender carne de mala calidad. Su otro ayudante, Armando, le da instrucciones de cómo maquillarla. Latuada emplea a Gladys como doméstica sin sueldo. En esta situación y ante la noticia de que será padre y promesas de mejora, Hermógenes decide quedarse en la carnicería.

Tiempo después se clausura el local; sin embargo, Latuada lo reabrió, echó a Gladys del local y obligó a Hermóge-

nes a seguir atendiendo. Al seguir recibiendo carne descompuesta, Hermógenes continuó maquillándola. Tiempo después, Hermógenes acuchilla a Latuada.

Regresando al presente, al concluir la etapa de instrucción, se desarrolló el juicio oral donde el abogado Marcelo puso hincapié en la situación de esclavitud y otros factores que desencadenaron la tragedia de Hermógenes. Finalmente, este último recobró su libertad.

Vea este filme en YouTube como: [El patrón película completa en español](#)



El Derecho es redondo La cláusula del miedo

En Europa está dando que hablar la "Cláusula del Miedo", esto es, que los clubes profesionales que ceden sus jugadores a otros equipos pueden fijar una cláusula contractual que impida que los citados players jueguen cuando se enfrenten entre sí. Desde el punto de vista contractual es impecable: responde al principio de la autonomía de voluntad de las partes. El mismo Xavi, entrenador del FC Barcelona y uno de los tres mejores jugadores

españoles de la historia ha señalado que le parece genial: "Tu jugador no puede estar contra ti", ha afirmado. Sin embargo, no parece tan claro el horizonte si nos remitimos a la naturaleza deportiva.

Lo hermoso del fútbol es que los equipos compitan con lo mejor que tengan entre sus filas. Si el jugador es cedido, defiende otra institución, lleva en el pecho otro escudo. Es una forma de limitación laboral. Sin embargo, parece que el costo de tener tan extraordinarios espectáculos futbolísticos europeos es por los contratos comerciales y estos dejan de lado el espíritu de-

portivo. Algo similar ocurre en el Derecho, cuando la búsqueda de rating o portadas deja de lado las garantías procesales a favor de los investigados; y eso que estamos en un Estado Constitucional de Derecho. Otro punto de convergencia entre el Derecho y el fútbol.



“En la difusión de dichos anuncios se debe respetar la ingenuidad, la credulidad, la inexperiencia y el sentimiento de lealtad de los menores.”

El artículo 16° del Código del Consumidor dispone los anuncios publicitarios dirigidos a los menores de edad no deben inducirlos a conclusiones equívocas sobre las características reales de los productos o servicios publicitados. Por lo tanto, en la difusión de dichos anuncios se debe respetar la ingenuidad, la credulidad, la inexperiencia y el sentimiento de lealtad de los menores. Como consecuencia de lo señalado, debe enten-

Gobierno del consumidor Publicidad dirigida a menores de edad

derse que dichos anuncios deben ser analizados considerando que los destinatarios de la publicidad son menores de edad, es decir, consumidores con mayor capacidad de ser influenciados por determinados mensajes o imágenes y a quienes se puede engañar con mayor facilidad.

Además de lo regulado en el mencionado Código debe



tenerse en cuenta que el artículo 8° de la Ley N° 30021, Ley de Promoción de la Alimentación Saludable, estableció diversas restricciones para la publicidad de alimentos y bebidas (no alcohólicas) dirigida para niños y adolescentes, como por ejemplo la prohibición del uso en la publicidad de testimonios de personajes reales o ficticios admirados por los niños y adolescentes para inducir al consumo de un determinado producto o que se muestre en la publicidad imágenes de productos naturales si los productos publicitados no lo son.

Prueba tus conocimientos



1. Modalidad de sociedad anónima que cuenta con un máximo de 20 socios y con directorio facultativo:

- Sociedad Anónima Cerrada.
- Sociedad Anónima Abierta.
- Sociedad Anónima Ordinaria.
- Ninguna anterior.

2. No es una característica de la Sociedad Anónima:

- Capital social dividida en acciones.
- Responsabilidad ilimitada de los socios.
- Cuenta con denominación de sociedad.
- Sociedad de tipo mercantilista.

3. Es el órgano supremo de la sociedad:

- Gerencia.
- Gerencia general.
- Dirección.
- Junta de Accionistas.



Curso Especializado
**DERECHO PENAL
 Y PROCESAL PENAL**
 MODIFICACIONES DEL
 D. LEG. 1585 Y
 ACUERDOS PLENARIOS DEL 2023

En vivo ZOOM

4 semanas

Jueves de 6:30 a 8:30 p. m.

INICIO
18
 ENERO



En vivo ZOOM

EXAMEN



ENERO
 FEBRERO
 2024

Inicio:
6
 FEBRERO



¡Prepárate en serio!

**CURSO
 PREPARACIÓN
 de Examen
 PROFA • JNJ**

**CURSO
 SIMULACROS
 DESARROLLADOS
 de Examen
 PROFA • JNJ**

TEMAS

- Derecho Civil Patrimonial y Extrapatrimonial
- Derecho Procesal Civil
- Derecho Penal, Procesal Penal y Penal Especial
- Derecho Constitucional y Procesal Constitucional
- Derecho Administrativo y Procedimiento Administrativo
- Derechos Humanos
- Argumentación Jurídica

suscríbete “Aprende el Derecho fácilmente”

You Tube



Videos de Derecho



Videos de Derecho Penal



Videos de Derecho Constitucional

www.egacal.edu.pe

977851074 | 975058868 | 975058880